

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de enero dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	254304003001-2023-1549-00
PROCESO	<i>Pago directo</i>
DEMANDANTE	<i>RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO</i>
DEMANDADO	<i>NICOLAS ARVEY GUZMAN OSMA</i>

Conforme al numeral 2, art 444 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte PASIVA, por 10 días, del avalúo presentado por el demandante.

*El litigante, **Acredite el cumplimiento** del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo de los memoriales que preceden, a su contraparte, junto a sus anexos.*

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26fe9f9873ac292d771dd54e3b0359dc9fb10017aed62ba8519ff0e912004be4**

Documento generado en 23/01/2024 04:51:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>